



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR ANDRES MAURICIO ROMERO GARCIA
CONTRA JUAN DE JESÚS LOZANO GÓNGORA Y OTROS.
RADICACIÓN No.2015-00027-00.-**

Acreditado el pago de arancel judicial por desarchivo del proceso y conforme a lo solicitado por el demandado, se ordena solicitar el proceso al Archivo Central de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Una vez se allegue el expediente físico, se advierte al interesado que deberá efectuar la consignación por concepto de digitalización del proceso, conforme a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que estableció en \$250 cada página, por lo tanto, en su oportunidad se le informará los folios que contiene el expediente.

El pago se realiza en la cuenta denominada ARANCEL JUDICIAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, código convenio 13472, cuenta corriente No.3-0820-000632-5

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 3° del citado acuerdo, el cual se aplica a los procesos archivados físicamente que no se encuentre digitalizados.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0a63f276ff5e9caddbf640e5329c46eee1983047b6062122f7251012dd8
73586**

Documento generado en 11/11/2021 06:43:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**